

INFORME DE INICIO

Informe que se emite por el Jefe de Departamento de Formación, a efectos de que se proceda a la aprobación por el órgano competente del inicio del expediente de contratación de:

CALIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> SUMINISTRO	<input checked="" type="checkbox"/> SERVICIO
	<input type="checkbox"/> OBRA	<input type="checkbox"/> CONCESIÓN DE SERVICIO
	<input type="checkbox"/> MIXTO SUMINISTRO-SERVICIO	<input type="checkbox"/> OTRO:
OBJETO:	SERVICIOS DOCENTES EXTERNOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS DENTRO DEL PROGRAMA DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL (Orden 29 de septiembre de 2023), CON EXPEDIENTE SC/ICV/0211/2023, COFINANCIADO POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE+), ORGANIZADO POR EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO (IMFE) DEL EXCMO. AYTO. DE MÁLAGA	
CARACTER	<input checked="" type="checkbox"/> ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/> PRIVADO

En el que se justifican los extremos exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, siguientes:

1.- Las necesidades que se pretenden cumplir con el contrato, así como la idoneidad del mismo, son las que a continuación se detallan, según lo previsto en el art. 28 LCSP:

Necesidad: El Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE, en adelante) tiene entre sus competencias la de ofrecer una formación que contribuya a la dotación o mejora de las cualificaciones profesionales, así como facilitar la generación de empleo y la inserción laboral de la ciudadanía. Para ello, entre otras medidas, desde el IMFE se propone llevar a cabo la impartición de acciones formativas dentro del programa PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL cuyo objeto es el de promover la atención personalizada de personas pertenecientes a colectivos vulnerables, a través de la participación en diferentes actuaciones que ofrezcan orientación laboral y formación, y que promuevan la inserción laboral, así como el acompañamiento en el empleo.

Código Seguro De Verificación	KJuxIYdj4MstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	05/06/2024 10:39:35
Observaciones		Página	1/13
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KJuxIYdj4MstjI25bHm1Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Dado que esta Agencia no cuenta con los recursos humanos y materiales adecuados y suficientes para prestar la formación, es necesario contratar los servicios con empresas externas.

Competencia: La presente contratación tiene como fin cumplir el objetivo general del IMFE, recogido en el artículo 4 de sus Estatutos, de: *“ser un instrumento para el fomento del desarrollo económico y social en el municipio de Málaga, mediante el apoyo a la creación y/o consolidación de empresas y la promoción del empleo y el autoempleo, a través de la formación e información en todos los aspectos relacionados con estas materias (...)”*

En este sentido se informa de que el IMFE viene desarrollando competencias en materia de formación y empleo como las que se contemplan en este contrato, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, por lo que, en relación a este expediente concreto, puede concluirse que estas competencias están dentro del marco de competencias distintas de las propias, no suponiendo duplicidad.

Idoneidad: El contrato de servicios proyectado, resulta idóneo para la satisfacción de la necesidad detectada por esta Agencia, procurando una metodología, contenidos y recursos adecuados para ello, y constituye a juicio del Departamento proponente la manera más eficiente de cubrir esta necesidad.

2.- Existen **lotes**:

- No
 Sí

Indicar cuales: 7

- Lote 1: INFORMÁTICA Y NN.TT.
- Lote 2: COMERCIO
- Lote 3: SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE
- Lote 4: ATENCIÓN SOCIOSANITARIA
- Lote 5: LIMPIEZA
- Lote 6: PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES
- Lote 7: ALMACÉN

3.- El **procedimiento de adjudicación** propuesto es:

- Abierto.
 Abierto simplificado.
 Abierto simplificado abreviado.

Código Seguro De Verificación	KJuxIYdj4MstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	05/06/2024 10:39:35
Observaciones		Página	2/13
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KJuxIYdj4MstjI25bHm1Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Negociado con publicidad.
- Negociado sin publicidad.
- Restringido.
- Otro:

Atendiendo a las características del contrato y la cuantía del mismo, se propone la utilización del procedimiento abierto simplificado abreviado del 159.6 LCSP, al cumplirse los requisitos establecidos para ello y tratarse de un contrato de servicio de valor estimado inferior a 60.000 €

4.- La **tramitación del procedimiento** propuesto es:

- Ordinaria.
- Urgente.

5.- **Presupuesto base de licitación:**

El presupuesto base de licitación, se fija en 59.500,00 €, más 12.495,00 €, en concepto de 21% de IVA, lo que importa un total de **71.995,00 €**.

Para la determinación del presupuesto base de licitación de este lote, se han tenido en cuenta los costes directos e indirectos, los gastos de ejecución material del contrato, los gastos generales y el beneficio industrial.

Este presupuesto resulta adecuado y suficiente para hacer frente a todos los costes del contrato y resulta adecuado a los precios del mercado.

En la determinación del Presupuesto Base de Licitación del contrato se han considerado los costes directos más un porcentaje del 6% sobre éstos en concepto de costes indirectos estimados aplicándole a la suma de estos dos conceptos (presupuesto material de ejecución) un porcentaje de gastos generales estimados en un (13%) y un beneficio industrial estimado en un (6%) que acumulados se obtiene un porcentaje del 19,00%, incluidos en los costes totales antes de IVA.

Todos los costes indicados son costes orientativos que responden a una estimación y justificación de costes por lote. El adjudicatario asume con su oferta los costes de funcionamiento completo del servicio y la realización de la totalidad de los trabajos indicados en el pliego técnico.

Código Seguro De Verificación	KJuxIYdj4MstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	05/06/2024 10:39:35
Observaciones		Página	3/13
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KJuxIYdj4MstjI25bHm1Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Nº LOTE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN SIN IVA	IVA 21%	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA 21%
LOTE 1	8.687,50 €	1.824,38 €	10.511,88 €
LOTE 2	8.500,00 €	1.785,00 €	10.285,00 €
LOTE 3	8.125,00 €	1.706,25 €	9.831,25 €
LOTE 4	8.687,50 €	1.824,38 €	10.511,88 €
LOTE 5	8.625,00 €	1.811,25 €	10.436,25 €
LOTE 6	8.125,00 €	1.706,25 €	9.831,25 €
LOTE 7	8.750,00 €	1.837,50 €	10.587,50 €
TOTAL CONTRATO	59.500,00 €	12.495,00 €	71.995,00 €
Total.....	59.500,00 €	12.495,00 €	71.995,00 €

Desglose de costes por lotes:

LOTE 1: INFORMÁTICA Y NN.TT.

Nº LOTE	1		
DESGLOSE PRESUPUESTARIO:	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	8.687,50 €	1.824,38 €	10.511,88 €
COSTES DIRECTOS	6.583,47 €	1.750,03 €	8.333,50 €
COSTES INDIRECTOS	395,01 €	105,00 €	500,01 €
PRESUPUESTO MATERIAL DE EJECUCIÓN	6.978,48 €	1.855,03 €	8.833,51 €
GASTOS GENERALES	907,21 €	241,15 €	1.148,36 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	418,71 €	111,30 €	530,01 €
TOTAL	8.687,50 €	1.824,38 €	10.511,88 €

Código Seguro De Verificación	KJuxIYdj4MstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	05/06/2024 10:39:35
Observaciones		Página	4/13
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KJuxIYdj4MstjI25bHm1Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 2: COMERCIO

Nº LOTE	2		
DESGLOSE PRESUPUESTARIO:	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	8.500,00 €	1.785,00 €	10.285,00 €
COSTES DIRECTOS	6.441,38 €	1.712,26 €	8.153,64 €
COSTES INDIRECTOS	386,49 €	102,73 €	489,22 €
PRESUPUESTO MATERIAL DE EJECUCIÓN	6.827,86 €	1.815,00 €	8.642,86 €
GASTOS GENERALES	887,63 €	235,94 €	1.123,57 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	409,68 €	108,89 €	518,57 €
TOTAL	8.500,00 €	1.785,00 €	10.285,00 €

LOTE 3: SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Nº LOTE	3		
DESGLOSE PRESUPUESTARIO:	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	8.125,00 €	1.706,25 €	9.831,25 €
COSTES DIRECTOS	6.157,20 €	1.636,72 €	7.793,92 €
COSTES INDIRECTOS	369,44 €	98,20 €	467,64 €
PRESUPUESTO MATERIAL DE EJECUCIÓN	6.526,63 €	1.734,92 €	8.261,55 €
GASTOS GENERALES	848,46 €	225,54 €	1.074,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	391,60 €	104,09 €	495,69 €
TOTAL	8.125,00 €	1.706,25 €	9.831,25 €

Código Seguro De Verificación	KJuxIYdjQ4MstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	05/06/2024 10:39:35
Observaciones		Página	5/13
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KJuxIYdjQ4MstjI25bHm1Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 4: ATENCIÓN SOCIO SANITARIA

Nº LOTE	4		
DESGLOSE PRESUPUESTARIO:	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	8.687,50 €	1.824,38 €	10.511,88 €
COSTES DIRECTOS	6.583,47 €	1.750,03 €	8.333,50 €
COSTES INDIRECTOS	395,01 €	105,00 €	500,01 €
PRESUPUESTO MATERIAL DE EJECUCIÓN	6.978,48 €	1.855,03 €	8.833,51 €
GASTOS GENERALES	907,21 €	241,15 €	1.148,36 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	418,71 €	111,30 €	530,01 €
TOTAL	8.687,50 €	1.824,38 €	10.511,88 €

LOTE 5: LIMPIEZA

Nº LOTE	5		
DESGLOSE PRESUPUESTARIO:	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	8.625,00 €	1.811,25 €	10.436,25 €
COSTES DIRECTOS	6.536,11 €	1.737,44 €	8.273,55 €
COSTES INDIRECTOS	392,17 €	104,24 €	496,41 €
PRESUPUESTO MATERIAL DE EJECUCIÓN	6.928,27 €	1.841,69 €	8.769,96 €
GASTOS GENERALES	900,68 €	239,41 €	1.140,09 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	415,70 €	110,50 €	526,20 €
TOTAL	8.625,00 €	1.811,25 €	10.436,25 €

Código Seguro De Verificación	KJuxIYdj4MstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	05/06/2024 10:39:35
Observaciones		Página	6/13
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KJuxIYdj4MstjI25bHm1Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



LOTE 6: PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES

Nº LOTE	6		
DESGLOSE PRESUPUESTARIO:	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	8.125,00 €	1.706,25 €	9.831,25 €
COSTES DIRECTOS	6.157,20 €	1.636,72 €	7.793,92 €
COSTES INDIRECTOS	369,44 €	98,20 €	467,64 €
PRESUPUESTO MATERIAL DE EJECUCIÓN	6.526,63 €	1.734,92 €	8.261,55 €
GASTOS GENERALES	848,46 €	225,54 €	1.074,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	391,6 €	104,09 €	495,69 €
TOTAL	8.125,00 €	1.706,25 €	9.831,25 €

LOTE 7: ALMACÉN

Nº LOTE	7		
DESGLOSE PRESUPUESTARIO:	SIN IVA	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	8.750,00 €	1.837,50 €	10.587,50 €
COSTES DIRECTOS	6.630,83 €	1.762,62 €	8.393,45 €
COSTES INDIRECTOS	397,86 €	105,75 €	503,61 €
PRESUPUESTO MATERIAL DE EJECUCIÓN	7.028,68 €	1.868,38 €	8.897,06 €
GASTOS GENERALES	913,73 €	242,89 €	1.156,62 €
BENEFICIO INDUSTRIAL	421,72 €	112,10 €	533,82 €
TOTAL	8.750,00 €	1.837,50 €	10.587,50 €

Código Seguro De Verificación	KJuxIYdj4MstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	05/06/2024 10:39:35
Observaciones		Página	7/13
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KJuxIYdj4MstjI25bHm1Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TOTAL:

	COSTES DIRECTOS (IVA Incluido)	COSTES INDIRECTOS (IVA Incluido)	PRESUPUESTO MATERIAL DE EJECUCIÓN (IVA Incluido)	GASTOS GENERALES (IVA Incluido)	BENEFICIO INDUSTRIAL (IVA Incluido)	TOTAL (IVA Incluido)
LOTE 1	8.333,50 €	500,01 €	8.833,51 €	1.148,36 €	530,01 €	10.511,88 €
LOTE 2	8.153,64 €	489,22 €	8.642,86 €	1.123,57 €	518,57 €	10.285,00 €
LOTE 3	7.793,92 €	467,64 €	8.261,55 €	1.074,00 €	495,69 €	9.831,25 €
LOTE 4	8.333,50 €	500,01 €	8.833,51 €	1.148,36 €	530,01 €	10.511,88 €
LOTE 5	8.273,55 €	496,41 €	8.769,96 €	1.140,09 €	526,20 €	10.436,25 €
LOTE 6	7.793,92 €	467,64 €	8.261,55 €	1.074,00 €	495,69 €	9.831,25 €
LOTE 7	8.393,45 €	503,61 €	8.897,06 €	1.156,62 €	533,82 €	10.587,50 €
	57.075,47 €	3.424,53 €	60.500,00 €	7.865,00 €	3.630,00 €	71.995,00 €

* En el cuadro puede existir una diferencia de cálculo en los importes correspondientes al IVA en función de realizar el mismo de forma global o de forma individualizada para cada uno de los lotes que componen este expediente

6.- Valor estimado: 59.500,00 €

El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP (importe total, excluido el IVA), sin que en el presente contrato se contemplen modificaciones ni eventuales prórrogas asciende a **59.500,00 €**.

Nº LOTE	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN SIN IVA
LOTE 1	8.687,50 €
LOTE 2	8.500,00 €
LOTE 3	8.125,00 €
LOTE 4	8.687,50 €
LOTE 5	8.625,00 €
LOTE 6	8.125,00 €
LOTE 7	8.750,00 €
TOTAL CONTRATO	59.500,00 €

Existe modificación prevista del artículo 204. 1 de la LCSP

No.

Sí, indicar porcentaje máximo sobre el precio inicial..... (Límite 20%)

Código Seguro De Verificación	KJuxIYdj4MstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	05/06/2024 10:39:35
Observaciones		Página	8/13
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KJuxIYdj4MstjI25bHm1Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Existe prórroga

No.

Sí, indicar duración máxima.....

7- La tramitación del gasto es:

Ordinaria.

Anticipada, en virtud de lo previsto en el artículo 117.2, el apartado 2 de la disposición adicional tercera de la LCSP y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

A tales efectos se adjuntan los siguientes documentos:

Puesta en conocimiento y autorización del teniente Alcalde delegado de Economía y Hacienda.

8.- Condiciones especiales de ejecución del contrato:

De carácter social:

- En aplicación del artículo 202 de la LCSP, el adjudicatario deberá realizar acciones de sensibilización y formación respecto de los derechos establecidos en las leyes de igualdad o en el convenio colectivo de aplicación, en materia de igualdad de género dirigidas al personal adscrito a la ejecución del contrato.
- Las acciones formativas tendrán que impartirse durante el plazo de ejecución del contrato.
- Deberán tener una duración mínima de 7 horas respondiendo a los siguientes contenidos mínimos:
 - Sensibilización básica en igualdad de género (3h), Prevención frente al acoso sexual y acoso por razón de género (1h) Comunicación inclusiva (2h) Gestión transversal de la diversidad (2h).

Su realización se acreditará mediante declaración responsable del empresario o certificación expedida por el docente o empresa impartidora con determinación de la duración de la actividad formativa, programa impartido y relación de participantes

9.- Propuesta de **solvencia económica y técnica**, o **clasificación** en su caso:

Se han fijado los umbrales determinados en el anexo I para cada una de ellas, por considerar que los mismos contribuyen a garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato, así como un acceso no restrictivo a la licitación, tanto en cuestión de la solvencia económico financiera como para la solvencia técnica, entendiéndose que con la solvencia determinada se garantizaría la correcta y adecuada ejecución del contrato.

Código Seguro De Verificación	KJuxIYdj4MstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	05/06/2024 10:39:35
Observaciones		Página	9/13
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KJuxIYdj4MstjI25bHm1Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

	PBL SIN IVA	SOLVENCIA EXIGIDA
LOTE 1	8.687,50 €	13.031,25 €
LOTE 2	8.500,00 €	12.750,00 €
LOTE 3	8.125,00 €	12.187,50 €
LOTE 4	8.687,50 €	13.031,25 €
LOTE 5	8.625,00 €	12.937,50 €
LOTE 6	8.125,00 €	12.187,50 €
LOTE 7	8.750,00 €	13.125,00 €

Volumen anual de negocios (sin IVA), por un importe equivalente a 1,5 veces el valor del contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de ofertas; según art. 87.1.a) LCSP.

Para quienes concurren a más de un lote, deberán acreditar la suma del volumen anual de negocio de los lotes correspondientes.

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.b de la LCSP.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

	PBL SIN IVA	SOLVENCIA EXIGIDA
LOTE 1	8.687,50 €	6.081,25 €
LOTE 2	8.500,00 €	5.950,00 €
LOTE 3	8.125,00 €	5.687,50 €
LOTE 4	8.687,50 €	6.081,25 €
LOTE 5	8.625,00 €	6.037,50 €
LOTE 6	8.125,00 €	5.687,50 €
LOTE 7	8.750,00 €	6.125,00 €

Relación de los principales servicios o trabajos realizados, durante los últimos tres años, que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los dos primeros dígitos de los respectivos CPV, en la que se indicará su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del importe de cada lote, IVA excluido, conforme al artículo 90.1 a) LCSP.

Para quienes concurren a más de un lote, deberán acreditar la suma del volumen anual de negocio de los lotes correspondientes.

Código Seguro De Verificación	KJuxIYdjQ4MstjI25bHmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	05/06/2024 10:39:35
Observaciones		Página	10/13
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KJuxIYdjQ4MstjI25bHmIQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6.b de la LCSP.

10.- Propuesta de **criterios de adjudicación o términos objeto de negociación**, motivando su elección y vinculación al objeto del contrato:

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Para la valoración de las proposiciones se tendrán en cuenta como criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas:

- 1. Experiencia docente adicional en la impartición de cursos con contenido idéntico al licitado.....hasta 51 puntos.
- 2. Oferta económica.....hasta 49 puntos.

1. Experiencia docente adicional en modalidad presencial de la entidad licitadora.

Este criterio de valoración se establece acorde a lo establecido en el artículo 145. 2. 2.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que la calidad y experiencia del personal adscrito al contrato que vaya a ejecutar el mismo, puede afectar de manera significativa a su mejor ejecución.

Para la valoración de la experiencia docente adicional, se tendrá en cuenta el compromiso de adscripción a la ejecución del servicio de personal docente con una experiencia adicional a la exigida en las prescripciones técnicas (100 horas requeridas) en la impartición de acciones formativas cuyas materias sean coincidentes con los contenidos de la acción formativa a impartir, en modalidad presencial y/o semipresencial síncrona (aula virtual) adquirida en los últimos 7 años entendiéndose que este criterio contribuye directamente a la mejora de la calidad del servicio objeto de contratación de marcado carácter intelectual.

Los puntos de este criterio de valoración se asignarán conforme a la siguiente tabla:

HORAS DE EXPERIENCIA DOCENTE ADICIONAL A LAS 100 HORAS REQUERIDAS	PUNTOS
Más de 300 horas adicionales	51 puntos
Entre 201 y 300 horas adicionales	30 puntos
Entre 1 y 200 horas adicionales	15 puntos

Para la acreditación de este criterio se presentará, **para cada uno de los lotes** a los que la entidad presenta su oferta un **Anexo 2.4.1** debidamente cumplimentado y **firmado por el representante legal de la empresa**.

Código Seguro De Verificación	KJuxIYdj4MstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	05/06/2024 10:39:35
Observaciones		Página	11/13
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KJuxIYdj4MstjI25bHm1Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



2. Oferta económica:

Se otorgará un máximo de 49 puntos a la oferta más económica de las presentadas, valorándose el resto conforme a la siguiente fórmula:

$$V_x = 49 * ((PBL - O_x) / (PBL - O_{min}))$$

Siendo:

V_x: Valoración de la proposición x

PBL: Presupuesto base de licitación

O_x: Oferta presentada por el licitador x

O_{min}: Oferta mínima (importe de la menor oferta presentada)

Para el cálculo se tomarán los precios, IVA excluido.

11.- Documentación adicional según calificación del contrato:

En contratos de obras:

- Proyecto firmado
- Informe de supervisión, a los efectos previstos en el artículo 235 de la LCSP
- Resolución de aprobación del proyecto.
- Acta de replanteo previo.
- Certificado de disponibilidad del terreno.

En contratos de servicios, artículo 116.4.f) de la LCSP:

- Informe de insuficiencia de medios, acompañado de documentación acreditativa de carencia de recursos técnicos y humanos en su caso, art. 116.4.f LCSP)

En este sentido se informa que el IMFE carece de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución del contrato, por lo que se hace necesaria la contratación del mencionado servicio. Esta contratación supone un coste inferior al que se produciría para el ciudadano por la creación de la infraestructura interna necesaria para su satisfacción a través de medios propios.

En contratos de servicios que conlleven prestaciones directas a favor de la ciudadanía, que sean servicios públicos, según Exposición de Motivos de la LCSP y art. 312 LCSP:

- Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio, con especial atención, en su caso, a la necesidad de hacer constar las razones objetivas que motivan que los servicios se vayan a prestar en dependencias o instalaciones municipales.

En concesiones de servicios, art. 285.2 de la LCSP:

- Estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, estudio de viabilidad económico-financiera)

Código Seguro De Verificación	KJuxIYdj4MstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	05/06/2024 10:39:35
Observaciones		Página	12/13
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KJuxIYdj4MstjI25bHm1Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En concesiones de servicios públicos, art. 284.2 de la LCSP:

Régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

En concesiones de servicio de los supuestos previstos en el artículo 333, apartado 3 de la LCSP:

Informe preceptivo de la Oficina Nacional de Evaluación.

12.- Observaciones:

Es todo cuanto tengo que informar, en Málaga, a fecha de la firma electrónica

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN
JOSÉ RAMÓN LÓPEZ MARTÍN

Código Seguro De Verificación	KJuxIYdj4MstjI25bHm1Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Ramón López Martín	Firmado	05/06/2024 10:39:35
Observaciones		Página	13/13
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/KJuxIYdj4MstjI25bHm1Q==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RESOLUCIÓN

En virtud de Delegación de fecha dos de marzo de 2021, de la competencia específica del acto de iniciación de los expedientes de contratación regulado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los términos previstos en el mismo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.3, apartado h), de los Estatutos del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo y, dada la necesidad de contratar Servicios docentes externos para la impartición de acciones formativas dentro del programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral (Orden de 29 de septiembre de 2023) cofinanciado por la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo (FSE+) organizados por el IMFE, según se recoge en el informe de inicio emitido por el Jefe del Departamento de Formación de fecha 5 de junio de 2024. (CSV: KJuxIYdj4MstjI25bHm1Q==).

DISPONGO

Primero: Iniciar expediente de contratación de Servicios docentes externos para la impartición de acciones formativas dentro del programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral (Orden de 29 de septiembre de 2023) cofinanciado por la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo (FSE+) organizados por el IMFE

Segundo: Que se dé al expediente la tramitación legalmente establecida.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES:
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR
Rosa Pérez Burgos..

EL DIRECTOR,

Enrique Nadales Rodríguez

DOY FE,
EL OFICIAL MAYOR, ,

Juan Ramón Orense Tejada.

Firmado por: PÉREZ BURGOS, ROSA Fecha Firma: 05/06/2024 12:45 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: NADALES RODRÍGUEZ, ENRIQUE LUIS Fecha Firma: 05/06/2024 12:58 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMÓN Fecha Firma: 05/06/2024 14:19 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 05/06/2024 14:35 Emitido por: FNMT-RCM



RESOLUCIÓN

En uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes, y el artículo 5, punto 3, h) de los Estatutos del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo y las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En relación al expediente de Contratación de los servicios docentes externos para la impartición de acciones formativas dentro del programa PROYECTOS INTEGRALES PARA LA INSERCIÓN LABORAL (Orden 29 de septiembre de 2023), con expediente SC/ICV/0211/2023, cofinanciado por la Junta de Andalucía y el Fondo Social Europeo (FSE+), organizado por el Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (IMFE) del Excmo. Ayto. de Málaga. con nº Expte: 2024-033, cuyo presupuesto asciende a un total de setenta y un mil novecientos noventa y cinco euros (71.995,00 €), impuestos incluidos, y cuyo importe se aplicará en el ejercicio 2024.

Vistos los antecedentes, el informe de adecuación a la legalidad vigente con observaciones emitido por la Asesoría Jurídica Municipal DI 255/24 PASA de fecha 18 de junio de 2024 (CSV: HDkFvnJGJ49/sNL/3MIa6A==) junto con el Informe Favorable de Fiscalización Limitada Previa en materia de contratación, de la Intervención General Municipal de fecha 25 de junio de 2024 (CSV: iu21iqgGoT+B5TIocFpNPw==).

RESUELVO:

a) Aprobar el mencionado expediente por ser necesario para la buena marcha de la Agencia Pública, así como, los pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación.

b) Aprobar el gasto correspondiente, conforme al siguiente detalle:

AÑO	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DE PROYECTO	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
2024	0000-2411-22799 (5438)	2023/3/INTEG/1	71.995,00 €

c) Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado de conformidad con lo establecido es el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con pluralidad de criterios de valoración, al amparo de lo establecido en los art. 131.2 y 145 de la misma ley.

CONFORME CON SUS ANTECEDENTES:
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR ,

Fdo.: Rosa Pérez Burgos

LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN Y FOMENTO DEL EMPLEO

Fdo.: María de la Paz Flores Delgado.

DOY FE,
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
o funcionario delegado

